

***ORDEN de 20 de junio de 2003, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Presidencia.***

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

Por Sentencia firme nº 166/2002, de 24 de diciembre, se resuelve que se valoren determinados cursos de formación al demandante y que se aplique igual criterio de calificación al resto de aspirantes que se encontraran en igual situación. Reunida la Comisión de Valoración del mencionado proceso, la misma procede a valorar la referida actividad formativa, de tal forma que el demandante es el único participante que alcanza la puntuación necesaria para obtener derecho a la adjudicación de un destino. En consecuencia, procede crear un puesto de personal funcionario en la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Presidencia con el fin de dar cumplimiento a la referida Sentencia.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE**

Primero.- Modificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia en el sentido de crear un puesto de trabajo con las características que se especifican en Anexo I, necesario para posibilitar la ejecución de la sentencia nº 166/2002, de 24 de diciembre y en el de suprimir un puesto de trabajo según figura en Anexo II.

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRAL UBICACION CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
11 02 040001 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 18065 MERIDA	19 31 IDR S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA	

A N E X O II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRAL UBICACION CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13550 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
  - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECIFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
  - DE: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
  - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN**
- C. ESPECIFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
  - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
  - R: RESPONSABILIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- H.T.: HORARIO DE TARDE